



Ayuntamiento de Santa Cruz del Retamar

Plaza de España, 1
Tfno.: 925 79 40 03 - Fax: 925 79 43 74
45513 (TOLEDO)
E-mail: ayuntamiento@santacruzdelretamar.es

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDE -PRESIDENTE

D. Alberto Fernández González

CONCEJALES ASISTENTES

D. Francisco J. Fernández García
D. Lucio Recio López.
D. Juan Pablo Casares Rodríguez.
D^a M^a Teresa Herráis Oras.
D. Sergio Merchán Camacho
D. Miguel Ángel Llorente Corcobado.
D^a Carmen Barrero López
D. Eduardo Villegas González.
D. Manuel Canales Pérez.

SECRETARIA

D^a Pilar García Marco

ACTA DE LA SESIÓN DE PLENO ORDINARIO CELEBRADO EL DÍA VEINTICINCO DE ENERO DE 2018.

En Santa Cruz del Retamar, a veinticinco de enero de dos mil dieciocho, siendo las diecinueve treinta horas del mencionado día se reunieron en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente, D. Alberto E. Fernández González, los señores anotados al margen, asistidos de mí la Secretaria para dar Fe del acto.

1º) APROBACIÓN ACTA 26/10/2017

Remitida el acta a los Sres. concejales junto con la presente convocatoria e incorporado a instancias IU texto íntegro último escrito de pregunta presentada en el propio pleno, este Ayuntamiento Pleno por unanimidad acuerda aprobar el acta de la sesión anterior de fecha 26 de octubre de 2017 que será publicada en la página Web del Ayuntamiento www.santacruzdelretamar.es.

2º) TOMA DE POSESIÓN CONCEJAL PSOE.-

Habiéndose recibido credencial de la Junta Electoral Central de D. Marino Muñoz Castello como concejal de este Ayuntamiento y requerido la cumplimentación en esta Secretaría con carácter previo del modelo de declaración para el Registro de intereses, incompatibilidad y actividades y bienes patrimoniales al objeto de que pueda llevarse a cabo su toma de posesión, así como remitida la presente convocatoria de pleno al concejal, se ha recibido comunicación del concejal referido en el que se informa que no podrá asistir al pleno por estar de baja tras operación quirúrgica sufrida, por lo que se deja pendiente para próxima sesión plenaria que se convoque.

3º) MOCIÓN PSOE RECURSOS HÍDRICOS CASTILLA-LA MANCHA.-

Se presenta La Moción del PSOE que a continuación se transcribe:

<<MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO SOCIALISTA SOBRE EL USO DE LOS RECURSOS HÍDRICOS EN CASTILLA-LA MANCHA

De acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Santa Cruz del Retamar desea someter a la consideración del Pleno la siguiente Moción;

EXPOSICION DE MOTIVOS

Nuestra región climatológicamente corresponde a lo que se denomina España seca en su mayoría de extensión, y si nos centramos en la cuenca del Guadiana, y muy especialmente en su cabecera, resulta espacialmente afectada por un déficit hídrico que afecta tanto a sus aguas superficiales como subterráneas. El clima de esta zona responde a ciclos



Ayuntamiento de Santa Cruz del Retamar

Plaza de España, 1
Tfno.: 925 79 40 03 - Fax: 925 79 43 74
45513 (TOLEDO)
E-mail: ayuntamiento@santacruzdelretamar.es

donde la sequía y la pluviosidad se alternan. Pero cambio climático que resulta cada vez más constatable, vienen mostrándonos como las sequías se están convirtiendo en un elemento cada vez más agudo y problemático, porque coincide que es en el Guadiana donde Castilla-La Mancha concentra una serie de condiciones que hacen que el agua sea un elemento de vital importancia. Es la cuenca del Guadiana donde la mayoría de sus explotaciones agrarias de regadío. Se encuentran en este ámbito geográfico unos de los humedales de mayor valor medioambiental de nuestra región como las Tablas de Daimio o las Lagunas de Reidera, entre otros. Además de contar con los núcleos urbanos más poblados. Todas estas situaciones hacen que el agua sea un elemento de primera y gran necesidad para hacer posibles todos los usos y consumos que se precisan.

En esta cuenca hidrográfica nuestra región siempre ha tenido que hacer frente a sus necesidades tanto de usos como medioambientales con los recursos que la naturaleza le ha proporcionado, sin transferencias externas, mientras que contemplamos como a la vez, nuestra región se convierte a través del ATS en suministradora de agua al Levante que como vienen quedando demostrado permanentemente no es excedentaria, antes bien significa una pura transferencia de recursos para procesos productivos intensos y satisfacción de su demanda sin restricción alguna a dichas demandas.

Además los castellano manchegos que habitan las cuencas de Guadiana Y Tajo contemplan como siendo zonas con los problemas hídricos suficientes para que la cabecera del Tajo esté en emergencia y la cuenca del Guadiana toda ella en emergencia o alerta, sin normalidad, no pueden aprovechar se los beneficios económicos y sociales que suponen la declaración de sequía porque a ser cuencas tan extensas y recibir mayor aportes de agua en su parte más occidental, impidan dicha declaración. Así nos encontramos con la tremenda explotación de transferir el agua de la cabecera del Tajo a Levante dejando la zona en emergencia y el Levante se beneficia del agua y la declaración de sequía, porque suponen en su contabilidad hídrica que los recursos del Tajo son de obligatoria transferencia, y no un precario excedentario.

Si nuestra región pretende tener un desarrollo donde pueda combinar actividades como turismo, agricultura, ganadería, Industria (agroalimentaria fundamentalmente), el elemento que se convierte en imprescindible y prioritario es el agua y no puede Castilla-La Mancha a renunciar a obtenerla con las debidas prevenciones de consumo y contaminación que conlleven una utilización sostenible y socialmente justa, y en cualquier caso, en concordancia e igualdad con las demás regiones de nuestro país.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Santa Cruz del Retamar somete a votación la siguiente MOCIÓN para ser aprobada por el pleno

1. Oponernos a cualquier limitación que suponga un desequilibrio respecto a otras regiones, que conviertan a nuestra región en una permanente cenicienta del desarrollo económico nacional.
2. Requerir al gobierno que de forma inmediata dote con suficientes recursos el Centro de Intercambio de Recursos que contempla el PHG dirigidos a fomentar y/o favorecer la inmersión en una agricultura moderna y de futuro a agricultores prioritarios y jóvenes, impidiendo en todos los territorios las cesiones de derechos de agua de carácter privado.
3. Instar al gobierno de España a través de la CHG para que acelere y concluya la regularización e inscripción de todas las extracciones de agua tanto subterráneas como superficiales.
4. Instar al gobierno de España para que realice las inversiones necesarias en el saneamiento y depuración de aguas tanto superficiales como subterráneas, con especial incidencia en los humedales con que cuenta la cuenca del Guadiana.



Ayuntamiento de Santa Cruz del Retamar

Plaza de España, 1
Tfno.: 925 79 40 03 - Fax: 925 79 43 74
45513 (TOLEDO)
E-mail: ayuntamiento@santacruzdelretamar.es

5. Instar a la CHG para que realice de forma inmediata el control de extracciones para que no sean los usuarios cumplidores quienes asuman en exclusividad las consecuencias del ajuste del consumo a las existencias de agua.

>>

Intervienen el Alcalde y el portavoz de IU Sr Canales para mostrar su conformidad.

Este Ayuntamiento Pleno por unanimidad de todos los concejales presentes ACUERDA aprobar la Moción anterior.

4º) **MOCIÓN PP DEFENSA PRISIÓN PERMANENTE REVISABLE.-**

Se presenta La Moción del PP que a continuación se transcribe:

<<MOCION QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DEL RETAMAR, PARA APOYAR Y DEFENDER LA PRISION PERMANENTE REVISABLE

El Grupo Municipal en el Ayuntamiento de Santa Cruz del Retamar, conforme a lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, desea elevar al Pleno Municipal la siguiente Moción:

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Ley orgánica 1/2015, de 30 de marzo, por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, que entró en vigor el 1 de julio de 2015, introdujo en nuestra legislación la prisión permanente revisable.

Se trata de un instrumento que existe en muchos países de nuestro entorno, en gobiernos de todo tipo de corte político; es una institución coherente, que se incorpora bien a nuestro modelo de garantías y tiene perfecto encaje penal.

La posición permanente revisable, lo señala claramente la Exposición de Motivos de esta Ley, no renuncia a la reinserción del penado, pues una vez cumplida una parte mínima de la condena, "un Tribunal deberá valorar nuevamente las circunstancias del penado y del delito cometido y podrá revisar su situación personal".

La previsión de esta revisión judicial periódica de la situación personal del penado, idónea para poder verificar en cada caso el necesario pronóstico favorable de reinserción social, dice la Exposición de Motivos, "aleja toda duda de inhumanidad de esta pena, al garantizar un horizonte de libertad para el condenado". Una vez cumplido el tiempo mínimo de la pena, "si el Tribunal considera que no concurren los requisitos necesarios para que el penado pueda recuperar la libertad, se fijará un plazo para llevar a cabo una nueva revisión de su situación; y si, por el contrario, el Tribunal valora que cumple los requisitos necesarios para quedar en libertad, se establecerá un plazo de libertad condicional en el que se impondrán condiciones y medidas de control orientadas tanto a garantizar la seguridad de la sociedad, como asistir al penado en esta fase final de su reinserción social".

Añade la Exposición de Motivos que "la pena de prisión permanente revisable no constituye, por ello, una suerte de <<pena definitiva>> en la que el Estado se desentiende del penado. Al contrario, se trata de una institución que compatibiliza la existencia de una respuesta penal ajustada a la gravedad de la culpabilidad, con la finalidad de reeducación a la que debe ser orientada la ejecución de las penas de prisión."

Igualmente señala que "se trata, en realidad, de un modelo extendido en el Derecho comparado europeo que el Tribunal Europeo de Derechos Humanos ha considerado ajustado a la Convención Europea de



Ayuntamiento de Santa Cruz del Retamar

Plaza de España, 1
Tfno.: 925 79 40 03 - Fax: 925 79 43 74
45513 (TOLEDO)
E-mail: ayuntamiento@santacruzdelretamar.es

Derechos Humanos, pues ha declarado que cuando la ley nacional ofrece la posibilidad de revisión de la condena de duración indeterminada con vistas a su conmutación, remisión, terminación o libertad condicional del penado, esto es suficiente para dar satisfacción al artículo 3 del Convenio (crf. SSTEDH 12-2-2008, caso Kafkaris vs. Chipre; 3-11-2009, caso Meixner vs. Alemania; 13-11-2014, caso Affaire Bodein vs. Francia; 3-2-2015, caso Hutchinson vs. Reino Unido)".

Pese a todo ello, varios grupos parlamentarios presentaron recurso de inconstitucionalidad, recurso que el Tribunal Constitucional admitió a trámite en julio de 2015. La admisión a trámite no supone pronunciamiento alguno sobre el fondo del asunto, si bien algunos pretenden la derogación de esta medida sin esperar el pronunciamiento del Tribunal Constitucional.

Así, el 4 de octubre de 2016 el Pleno del Congreso de los Diputados debatió y aprobó por mayoría de los Grupos Parlamentarios, la Proposición no de Ley la Derogación de la Pena de Presión Permanente Revisable.

Tras estos hechos y actuaciones, son multitud los ciudadanos que han manifestado su apoyo a la pena de prisión permanente revisable como medio para garantizar la seguridad, los derechos y libertades de todos los españoles.

Por todo ello, el Grupo Municipal Popular presenta la siguiente

MOCIÓN:

El Ayuntamiento de Santa Cruz del Retamar manifiesta:

PRIMERO.- Su apoyo a la figura de la prisión permanente revisable incorporada al ordenamiento jurídico español por la Ley Orgánica 1/2015, de 30 de marzo, por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal.

SEGUNDO.- Instar a diferentes Grupos Parlamentarios con representación en el Congreso de los Diputados a que reconsideren su postura sobre la derogación de la prisión permanente revisable.

TERCERO.- Dar traslado de estos acuerdos al Ministro de Justicia, a los Grupos Políticos del Congreso, Senado y de las Cortes de Castilla-La Mancha, y a la Junta de Gobierno de la FEMP.

En Santa Cruz del Retamar a 15 de enero de 2018.

**FDO.: JUAN PABLO CASARES RODRIGUEZ
PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL>>**

El portavoz de IU, Sr. Eduardo Villegas, manifiesta su voto en contra, como ya lo hicieron en su día cuando se aprobó la ley. Ahora se ha presentado una Proposición de Ley en el Congreso con apoyo de todos los grupos y abstención de Ciudadanos para derogarla.

Para el concejal socialista, Sr. Miguel Ángel Llorente, esta Ley se creó en 2015 gracias a la mayoría absoluta de PP, no teniéndose en cuenta las opiniones de los otros grupos parlamentarios y es innecesaria e indeterminada en la forma de revisión.



Ayuntamiento de Santa Cruz del Retamar

Plaza de España, 1
Tfno.: 925 79 40 03 - Fax: 925 79 43 74
45513 (TOLEDO)
E-mail: ayuntamiento@santacruzdelretamar.es

El Sr Alcalde manifiesta que vistos los últimos casos producidos, es una figura jurídica que debe prevalecer.

Para el portavoz del grupo popular, Sr. Juan Pablo Casares la Ley sí que especifica los casos en que pueda aplicarse, casos de terrorismo con causa de muerte, homicidios contra la Corona, Jefatura del Estado, genocidio, delitos de carácter sexual, etc. Aclarando que se trata de una ley extraordinaria para casos extraordinarios y graves.

El concejal socialista reitera que la Ley nació mal y además no indica cuándo hay que revisar la pena, ni garantiza una pena mayor de la que ya se tiene.

Termina el portavoz popular, diciendo que existirá un tribunal de expertos que evaluará cada uno de los casos para que los presos salgan cuando estén verdaderamente reinsertados

Este Ayuntamiento Pleno por 6 votos a favor (PP) y 4 votos en contra (PSOE, IU) ACUERDA aprobar la Moción anterior.

5º) MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL TASA DE BASURA.-

Vista la propuesta de Alcaldía de 19 de enero de 2018 que tiene por objeto la modificación puntual de la ordenanza fiscal reguladora de la recogida basura domiciliaria, en relación a que la tarifa de industrias y otros es muy superior a la ordinaria de vivienda o local comercial y como se están produciendo casos de numerosos cierres de establecimientos en el municipio que ocasionan perjuicios económicos indebidos cuando en el inmueble no se genera basura alguna.

<<MODIFICACION ORDENANZA FISCAL DE BASURA

Para tener derecho a la bonificación (Familia Numerosa), deberán concurrir los siguientes requisitos:

Justificante de estar al corriente de pago de los tributos locales o en su defecto AUTORIZO a los organismos afectados (Ayuntamiento de Santa Cruz del Retamar, Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria a que lo compruebe.

Artículo 6º.- Cuota Tributaria.

3. Cuando un establecimiento esté destinado a actividad de Bar, Cafetería, restaurantes, supermercado o industria y permanezca cerrado por baja de actividad debidamente acreditada (Modelo Agencia Tributaria), a solicitud del sujeto pasivo, podrá ser solicitada la aplicación de la tarifa denominada resto de comercios y mientras permanezca en la situación de cierre, teniendo efectos a partir del trimestre natural siguiente a la resolución estimatoria>>.

El portavoz de IU Sr Villegas se muestra a favor.

De conformidad con el Art. 22.2e) de la Ley de Bases de Régimen Local y Art. 15 y s. del TR de la Ley de Haciendas Locales de 5 de marzo de 2004, **Este Ayuntamiento Pleno por unanimidad ACUERDA:** Aprobar la modificación de la Ordenanza Fiscal de Tasa municipal de recogida domiciliaria y otros residuos de Santa Cruz del Retamar y Calalberche



Ayuntamiento de Santa Cruz del Retamar

Plaza de España, 1
Tfno.: 925 79 40 03 - Fax: 925 79 43 74
45513 (TOLEDO)
E-mail: ayuntamiento@santacruzdelretamar.es

6º) RESOLUCIONES ALCALDÍA.-

De conformidad con el art. 42 del RD 2568/86 de 28 de noviembre (Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales) se han puesto en conocimiento de los Sres. Concejales las Resoluciones adoptadas por esta Alcaldía que obran en el expediente de pleno (nº de 96/2017 de 25 de octubre 2017 a nº 5/2018 de 18 de enero de 2018).

7º) RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Se han presentado los siguientes escritos de Preguntas del Grupo IU que se transcriben:

<<AL SR. ALCALDE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DEL RETAMAR, A LA SRA. CONCEJALA DELEGADA DE LA URBANIZACIÓN CALALBERCHE (Nº 68 Registro Municipal Entrada y fecha 19 de enero de 2018)

*El Grupo Municipal Izquierda Unida de Santa Cruz del Retamar, al amparo de lo establecido en el Artículo 97.7 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta, para su contestación en el próximo Pleno Ordinario del Ayuntamiento de Santa Cruz del Retamar, la siguiente **PREGUNTA** sobre la **RECUPERACIÓN DE LAS DOS ZONAS VERDES COMPRENDIDAS ENTRE LA CALLE SEVILLA Y LA AVENIDA DE MADRID DE LA URBANIZACIÓN CALALBERCHE**, con base en los siguientes antecedentes:*

En el Pleno Ordinario de 27 de julio de 2017, este Grupo Municipal formuló un ruego al Equipo de Gobierno para que iniciara de manera inmediata los trámites oportunos, ya fueran administrativos o judiciales, para la recuperación de las dos zonas verdes comprendidas entre la Calle Sevilla y la Avenida de Madrid de la Urbanización Calalberche.

En el siguiente Pleno Ordinario, de 26 de octubre, este Grupo Municipal preguntó sobre el asunto, obteniendo como respuesta que no se habían iniciado los trámites que solicitábamos en el ruego antes citado.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Izquierda Unida de Santa Cruz del Retamar solicita que el Señor Alcalde, y la Señora Concejala Delegada de la Urbanización Calalberche, en su caso, contesten ante el Pleno de la Corporación a la siguiente

PREGUNTA

¿Se han iniciado los trámites, ya sean administrativos o judiciales, para la recuperación de las dos zonas verdes antes citadas, comprendidas entre la Calle Sevilla y la Avenida de Madrid de la Urbanización Calalberche?

En Santa Cruz del Retamar, a 19 de enero de 2018.

Fdo.: Eduardo Villegas González
Portavoz del Grupo Municipal Izquierda Unida de Santa Cruz del Retamar>>



Ayuntamiento de Santa Cruz del Retamar

Plaza de España, 1
Tfno.: 925 79 40 03 - Fax: 925 79 43 74
45513 (TOLEDO)
E-mail: ayuntamiento@santacruzdelretamar.es

Contesta el Sr. Alcalde que no se ha iniciado ninguna acción, que el bar lleva 30 años y que por su parte no considera que deba derribar el Kiosco para echarlo después de tantos años... y que no han sido ellos quien lo permitieron.

Pregunta el concejal de IU, Sr. Manuel Canales, si ha leído el informe y la sentencia y le pregunta por qué.

Reitera el Sr. Alcalde que el kiosco lleva desde el año 1990, que él no permitió la construcción, ni tomó ninguna decisión.

Vuelve a tomar la palabra el Sr. Manuel Canales para manifestar que de aquellos barros vienen estos lodos y que se están ocupando indebidamente parcelas en la urbanización, comenta también porque entonces están paralizadas las actuaciones en el kiosco desde año 2000... Y le parece una dejadez del Ayuntamiento su inactividad.

El Sr. Alcalde finaliza diciendo que se van a tomar acciones en otro orden, y a este respecto dentro de la competencia municipal se ha dictado Orden Ejecución para el derribo del muro en C) Río Ter de posible parcela ocupada que esto sí le corresponde; respecto a la paralización a la que hace referencia, lo desconoce porque se dictó en mandatos anteriores al suyo.

<< AL SR. ALCALDE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DEL RETAMAR, A LA SRA. CONCEJALA DELEGADA DE LA URBANIZACIÓN CALALBERCHE (Nº 69

Registro Municipal Entrada y fecha 19 de enero de 2018)

*El Grupo Municipal Izquierda Unida de Santa Cruz del Retamar, al amparo de lo establecido en el Artículo 97.7 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta, para su contestación en el próximo Pleno Ordinario del Ayuntamiento de Santa Cruz del Retamar, las siguientes **PREGUNTAS** sobre las **OBRAS EN LA URBANIZACIÓN CALALBERCHE** que se describen a continuación:*

Obra: "Ejecución red de aguas pluviales y sustitución de red de abastecimiento de fibrocemento en Av. Madrid, desde C/ A hasta Av. Arroyo Virvix y desde Av. Arroyo Virvix hasta C/ Río Eresma de la Urbanización Calalberche".

Obra: "Nuevo colector en Calle Río Alberche, desde Genil hasta EDAR, y conexión aliviadero existente y sustitución red de agua en Urbanización Calalberche".

Según los pliegos de cláusulas administrativas particulares que regían la contratación de dichas obras, éstas deberían haber dado comienzo en 2017 y haberse ejecutado una parte de las mismas antes de que finalizara ese año.

Hemos observado que ninguna de esas obras se ha iniciado o, al menos, eso es lo que se deduce al pasar por las calles y zonas en las que se tienen que ejecutar.

El Grupo Municipal Izquierda Unida de Santa Cruz del Retamar solicita que el Señor Alcalde, y la Señora Concejala Delegada de la Urbanización Calalberche, en su caso, contesten ante el Pleno de la Corporación a las siguientes

PREGUNTAS



Ayuntamiento de Santa Cruz del Retamar

Plaza de España, 1
Tfno.: 925 79 40 03 - Fax: 925 79 43 74
45513 (TOLEDO)
E-mail: ayuntamiento@santacruzdelretamar.es

1. ¿Por qué no se han iniciado las obras antes señaladas conforme a los pliegos de cláusulas administrativas particulares de las mismas, que condicionaban a ejecutar parte de las obras antes del pasado 26 de diciembre de 2017?

2. ¿Qué repercusión tendrá el que no hayan dado comienzo las obras a efectos presupuestarios, tanto para el ejercicio 2017 como para el 2018?

En Santa Cruz del Retamar, a 19 de enero de 2018.

Fdo.: Eduardo Villegas González

Concejal y Portavoz del Grupo Municipal Izquierda Unida de Santa Cruz del Retamar>>.

Informa el Sr. Alcalde que, debido al escaso tiempo desde la licitación, agravado por la celebración de las vacaciones de Navidades, no se ha podido en la práctica iniciarse las obras, pero que obran en el expediente las Actas de replanteo correspondientes y además se ha imputado, como corresponde y se había quedado con los contratistas, de realizar en el ejercicio 2017 las certificaciones de acopio de materiales para utilización de la estabilidad presupuestaria existente.

Continúa que el plazo de ejecución es de 3 meses que cuentan a partir del Acta de replanteo para el colector (Barahona) y de 4 meses la de sustitución red de pluviales en tramos de Avda. Madrid

**<< AL SR. ALCALDE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DEL RETAMAR,
A LA SRA. CONCEJALA DELEGADA DE LA URBANIZACIÓN CALALBERCHE (Nº 70**

Registro Municipal Entrada y fecha 19 de enero de 2018)>>

El Grupo Municipal Izquierda Unida de Santa Cruz del Retamar, al amparo de lo establecido en el Artículo 97.7 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta, para su contestación en el próximo Pleno Ordinario del Ayuntamiento de Santa Cruz del Retamar, las siguientes **PREGUNTAS** sobre **FAROLAS REEMPLAZADAS EN EL MUNICIPIO**, basadas en lo siguiente:

Este Grupo Municipal observó, hace unos meses, que las farolas que fueron reemplazadas por otras nuevas en la Urbanización Calalberche, y que se almacenaban en el terreno municipal que hay detrás de la plaza de toros, ya no se encontraban allí, mientras que las farolas nuevas que sustituyen a las que se van reemplazando sí estaban en este lugar.

A su vez, a mediados del pasado verano (finales de julio o principios de agosto), pudimos ver que en el punto limpio de Calalberche había farolas como las antes mencionadas, es decir, las que han sido retiradas por haber sido sustituidas por otras nuevas, caracterizadas por estar pintadas de color verde.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Izquierda Unida de Santa Cruz del Retamar solicita que el Señor Alcalde, y la Señora Concejala Delegada de la Urbanización Calalberche, en su caso, contesten ante el Pleno de la Corporación a las siguientes



Ayuntamiento de Santa Cruz del Retamar

Plaza de España, 1
Tfno.: 925 79 40 03 - Fax: 925 79 43 74
45513 (TOLEDO)
E-mail: ayuntamiento@santacruzdelretamar.es

PREGUNTAS

1. *¿Se trasladaron las farolas sustituidas desde el terreno municipal al punto limpio de la Urbanización Calalberche?*

En caso de respuesta negativa a la anterior pregunta, ¿cuál ha sido el destino de esas farolas?

2. *¿Cuál ha sido el motivo para llevar las farolas que han sido sustituidas al punto limpio de Calalberche?*

En Santa Cruz del Retamar, a 19 de enero de 2018.

Fdo.: Eduardo Villegas González

Concejal y Portavoz del Grupo Municipal Izquierda Unida de Santa Cruz del Retamar.

El concejal de IU, Sr. Manuel Canales, manifiesta que las farolas se venían almacenando detrás de la plaza de toros pero después han visto que estaban en el Punto Limpio.

Le contesta la concejala delegada de Calalberche, Sra. M^a Teresa Herraiz Ors, informando que las nuevas farolas se han ido instalado (C) Águila...) y las sustituidas se han llevado al punto limpio para su reciclaje, considerando que tienen la condición de chatarra.

Interviene de nuevo el Sr. Canales manifestando que antes se estaba haciendo mal, pero que ahora se regala el beneficio de la venta de la chatarra al contratista del punto limpio.

El Sr. alcalde expone que si él lo ve así, el Ayto hace como si se tratara de un electrodoméstico y que no se va a llamar a un chatarrero para garantía del debido reciclaje del residuo y pregunta de cuantas farolas estamos hablando, a lo que la concejala delegada informa que se trata de ocho farolas las sustituidas en el año 2017.

Finaliza Manuel Canales proponiendo que se las lleve una empresa de reciclaje y se ingrese el importe en la cuentas del Ayuntamiento.

<<AL SR. ALCALDE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DEL RETAMAR, A LA SRA. CONCEJALA DELEGADA DE LA URBANIZACIÓN CALALBERCHE, (Nº 71

Registro Municipal Entrada y fecha 19 de enero de 2018)

El Grupo Municipal Izquierda Unida de Santa Cruz del Retamar, al amparo de lo establecido en el Artículo 97.7 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta para su contestación en el próximo Pleno Ordinario del Ayuntamiento de Santa Cruz del Retamar las siguientes

PREGUNTAS sobre la contratación de espectáculos musicales:



Ayuntamiento de Santa Cruz del Retamar

Plaza de España, 1
Tfno.: 925 79 40 03 - Fax: 925 79 43 74
45513 (TOLEDO)
E-mail: ayuntamiento@santacruzdelretamar.es

1. *Para la contratación de los espectáculos musicales durante las diferentes fiestas que tienen lugar en nuestro municipio a lo largo del año, ¿se pide presupuesto a varios agentes musicales o representantes de espectáculos?*
 2. *En caso de respuesta afirmativa a la anterior pregunta, ¿se escoge la oferta más ventajosa para el Ayuntamiento?, ¿cuáles son los criterios para la elección de la misma?*
- En Santa Cruz del Retamar, a 19 de enero de 2018.*

Fdo.: Eduardo Villegas González

Concejal y Portavoz del Grupo Municipal Izquierda Unida de Santa Cruz del Retamar>>.

Responde el concejal de festejos que se piden 5, 6 y hasta 7 presupuestos para comparar, que se mantiene entrevistas con las diferentes empresas y representantes y que siempre se elige la oferta más ventajosa relación calidad-precio, además de haber un grupo de personas, que es la Comisión de Festejos, que lo supervisa.

Antes de terminar, el Sr Alcalde quiere dirigirse al concejal de IU, Sr Canales, a propósito de los comentarios vertidos por éste en Facebook sobre la Fiesta de los Soldados de Santa Cruz del Retamar, además de sobre la iluminación, gastos de toros y otros y la respuesta dada por él que ha colgado en su cuenta personal y que imagina conoce.

Explica el Sr. Alcalde que la iluminación festiva se puso en Navidad y se apagó cuando acabaron y se volvió a encender con motivo de la Fiesta Patronal de la Virgen de la Paz que conmemora los hechos ocurridos en 1898 con motivo de la terminación de la guerra de Cuba y la aparición en el pueblo, el día de esta festividad, de unos soldados de Santa Cruz, que se les había dado ya por desaparecidos.

Continúa que, cuando existía el servicio militar obligatorio desfilaban cada año los quintos y a raíz de su desaparición y gracias a varios militares relacionados con la localidad, desfila el Regimiento de Infantería Inmemorial del Rey.

Es una tradición a la que se tiene mucho respeto en el pueblo y que representa a los vecinos de Santa Cruz y le parece triste la Mofa y la falta de respeto, cuando él es concejal y también representa a los vecinos de Santa Cruz.

El Sr. Alcalde pregunta al portavoz de IU, Sr. Villegas, a propósito de los gastos, si tendría intención de quitar esta fiesta si gobernaran y también manifiesta que muchos pueblos donde gobierna IU tienen toros en sus fiestas.

El Sr. Eduardo Villegas aclara, que los comentarios referidos del Sr Canales son opiniones individuales y no se han hecho en foros o en nombre del Partido y opina que el Sr Alcalde aprovecha el Pleno para traer este asunto cuando no figura en el orden del día, para reforzar su posición y la de muchos vecinos de este pueblo y... le preocupa y no le parece necesario.

Respondiendo al Sr Alcalde, considera que el Ayuntamiento no se debería involucrar en la fiesta religiosa sino que la llevara a cabo la Iglesia,

Interviene también el Sr Canales que expresa que sus comentarios son personales y que está sacando las cosas el Sr Alcalde de contexto y no entiende porque le tiene que reprochar y avergonzar en público y le dice que lea lo que ha puesto en su cuenta de Facebook.



Ayuntamiento de Santa Cruz del Retamar

Plaza de España, 1
Tfno.: 925 79 40 03 - Fax: 925 79 43 74
45513 (TOLEDO)
E-mail: ayuntamiento@santacruzdelretamar.es

El Sr Alcalde contesta que sus comentarios los ha realizado a título personal pero que quería que los vecinos los conozcan, a lo que le replica el Sr Canales que también los suyos son personales.

A propósito del tono del debate se producen intervenciones, comentarios y conductas indebidas por parte del público asistente al pleno, que obligan a interrumpir momentáneamente la sesión.

La concejala socialista, Carmen Barrero, expresa que la situación del debate y demás que acaba de producirse, le parece vergonzosa.

Finalizado el incidente, toma la palabra el Sr Alcalde que informa al partido socialista que la exconcejala de IU animó en Facebook a una cacerolada a los vecinos de Calalberche cuando el acudiera a las fiestas de la urbanización y no entiende porque ahora le pide explicaciones el Sr Canales.

Éste responde que la iniciativa de la cacerolada fue de una exconcejala de su grupo y que el paró a los vecinos.

El Sr Alcalde ordena la terminación ya del debate.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión siendo las veinte horas quince minutos.

Vº.Bº
El Alcalde-Presidente,

Fdo.: D. Alberto Fernández González



La Secretaria

Fdo.: Pilar García Marco